

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que mediante oficio del 22 de agosto de 2023, se ofició a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte dado que se decretó el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 01N-309607. A Despacho, 20 de octubre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Radicado:	05 001 31 03 006 2023 00334 00
Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Giovanni Salazar Barrero.
Demandado:	Jairo Olaya Vélez.
Asunto:	Requiere a la Oficina de Instrumentos Publico zona Norte y a la DIAN
Auto sustanc.	# 584.

Primero. Mediante oficio número 1852 del 22 de agosto de 2023, se informó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte del embargo del inmueble con matrícula No. 01N-309607, de presunta propiedad del demandado señor Jairo Olaya Vélez, identificado con c.c. No. 70.075.024.

Segundo. Teniendo en cuenta lo anterior, se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de la medida cautelar, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia proceda, por una parte, a informar y aportar evidencia siquiera sumaria del estado de la medida cautelar del embargo del inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 01N-309607 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte; y por otra parte, para que en el mismo término, informe y aporte evidencia siquiera sumaria de las gestiones realizadas para lograr el pronunciamiento sobre lo requerido mediante oficio 1852, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **24/10/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **171**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO